

PLAN DE CONVIVENCIA

CEBIP SAN PÍO X



Revisión 2026

ÍNDICE

1.- Introducción y Marco legal.....	3
2.- Diagnóstico del estado de la convivencia.....	4
3.- Valores, Objetivos y Prioridades.....	6
4.- Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.....	7
5.- Normas de convivencia generales.....	16
6.- Normas de comportamiento y convivencia en el aula.....	18
7.- Uso de dispositivos electrónicos.....	20
8.- Promoción de la igualdad.....	22
9.- Medidas correctoras y reeducativas.....	23
10.- Tipificación de conductas y medidas educativas que las subsanan..	25
11.- Prevención de violencia y acoso.....	28
12.- Perfiles de responsabilidad en la resolución de conflictos que pudieran producirse.....	32
13.- Protocolos de actuación.....	33
14.- Protocolo de actuación y control en rutas escolares.....	35
15.- Difusión, seguimiento y evaluación.....	37

**“La PAZ comienza con una
sonrisa”.**

Teresa de Calcuta

1.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL:

El presente Plan de Convivencia constituye la hoja de ruta para construir un entorno educativo seguro, inclusivo y basado en el respeto mutuo. Nuestro centro, dada su naturaleza singular que abarca desde la **Escuela Educación Infantil (0-3 y 3-6 años)** y **Primaria** hasta la **Educación Especial**, entiende la convivencia no solo como la ausencia de conflicto, sino como un aprendizaje transversal y fundamental.

Para nuestra comunidad educativa, convivir significa reconocer la diversidad como un valor enriquecedor. Este documento busca:

- Fomentar la **prevención** desde las edades más tempranas.
- Garantizar la **inclusión real** del alumnado de Educación Especial, adaptando las normas a sus necesidades y capacidades.
- Establecer cauces de **mediación y resolución pacífica** que involucren a familias, docentes y personal no docente.
- Crear un clima de aula donde el **bienestar emocional** sea la base del éxito académico.

El **marco normativo** que sustenta este plan se fundamenta en la legislación estatal (LOE-LOMLOE) y, de manera específica, en la normativa propia de la Comunidad de Madrid, que regula los derechos, deberes y la protección de la infancia en el ámbito escolar.

Las piezas clave que rigen este plan son:

- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Este decreto es nuestra referencia principal para la tipificación de faltas y medidas correctoras. Define la responsabilidad del director en la resolución de conflictos y la importancia del carácter pedagógico de las sanciones, siempre buscando la reeducación del alumno.

- **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Esta ley refuerza el concepto del **"interés superior del menor"** y la protección frente a cualquier forma de violencia (incluyendo el acoso y ciberacoso). Es especialmente relevante para nuestro centro, ya que garantiza un entorno de buen trato y seguridad jurídica para los menores, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o con discapacidad.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA:

A) PROFESORADO:

El porcentaje de participación en la realización de las encuestas en el sector profesorado se establece en un 75%, ya que cumplieron dicha encuesta 25 de los 33 maestros que componían el claustro en ese momento.

Como conclusiones se pueden extraer las siguientes:

- 1.- Se percibe la necesidad de establecer unas normas comunes para todos, unas pautas claras de actuación que se establezcan a nivel de centro.
- 2.- La gestión de los conflictos disminuye el tiempo de clase, pero es necesario proporcionar al alumnado estrategias de resolución de los mismos.
- 3.- Se perciben situaciones de:
 - Insultos.
 - Peleas.
 - Falta de integración.
 - Desmotivación entre el alumnado.

El porcentaje de percepción de estas situaciones anteriormente descritas es bajo, pero muestra su existencia, por lo que hay que abordarlas desde el nuevo plan de convivencia, sobre todo teniendo en cuenta que esta percepción se repite en las conclusiones del sector familias y, lo que es llamativo, en los resultados de las encuestas de los alumnos.

El sector del profesorado apunta las siguientes propuestas:

- a) Establecimiento de **sesiones de tutoría** (en detrimento de alguna sesión del área de Lengua, por ejemplo). Estas sesiones estarían sistematizadas y en ellas se trabajaría dinámicas de inteligencia emocional y prevención de los conflictos.
- b) Establecer **delegados de aula** que puedan reunirse con Jefatura de estudios/dirección para trabajar la convivencia en el centro.
- c) Realizar **actividades complementarias** generales para todo el centro que permitan la interacción de todos los sectores de la comunidad educativa: familias, alumnos, profesorado (día de la familia, por ejemplo).

B) FAMILIAS:

El porcentaje de participación fue muy escaso ya que sólo contestaron a la encuesta 38 familias. Esas pocas familias manifiestan:

- 1.- Conocer las normas del centro.
- 2.- Participar en la vida escolar del centro en estos aspectos:
 - +Recogida de notas.
 - +Asistencia a reuniones.
 - +Si se les demanda o solicita algo.
- 3.- No percibir enfrentamientos entre los alumnos y profesores o la existencia de malas contestaciones por parte del alumnado, aunque el gráfico recoge la representación de todas las opciones posibles.
- 4.- Sí exponen su percepción de existencia de:
 - +Peleas.
 - +Insultos.
 - +Existencia de grupos de alumnos.
 - +Alumnos no integrados.
 - +Falta de empatía entre el profesorado por ser alumnos de perfil inmigrante.

C) ALUMNOS (5º Y 6º PRIMARIA):

Al haber realizado la encuesta en las instalaciones del centro, la participación de los alumnos ha sido del 100%.

Llama la atención cómo el alumnado percibe una baja participación en el centro por parte de las familias. La calidad de esa participación tampoco es buena ya que manifiestan que si lo hacen es para venir al centro si el alumno va mal o si se les llama por alguna razón.

Otro dato a tener en cuenta es la preocupación entre los alumnos de la existencia de casos de alumnos solos o no integrados.

Hay una percepción alta de falta de respeto de las normas, de peleas e insultos entre niños, falta de atención por parte del profesorado y desmotivación hacia el estudio y el trabajo.

3.- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES:

- 1.- Crear un ambiente de seguridad y afecto en las relaciones entre los mismos alumnos y de estos con sus profesores para favorecer su maduración personal.
- 2.- Educar íntegramente a los alumnos en conocimientos y valores, éticos y morales, para que le sirvan en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social priorizando como valor la educación para la igualdad.
- 3.- Promover la formación de toda la comunidad educativa y el desarrollo de los procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 4.- Practicar una educación para la igualdad, sin discriminación por razón de sexo, procedencia, raza, religión, ideología, nivel económico, capacidades físicas y/o intelectuales, preparando a los alumnos para vivir en una sociedad plural que respete las diferencias que puedan existir entre ellos.
- 5.- Fomentar el respeto a la defensa del medio ambiente, la educación para la salud, la paz y la resolución pacífica de conflictos de forma no violenta.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuyen la LODE y la LOE.

“En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo. La administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.”

DERECHOS DEL ALUMNADO
A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
A recibir orientación educativa y profesional.
A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural,

especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DEL ALUMNADO

Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el acoso/ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS DE LOS MAESTROS

Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DE LOS MAESTROS

Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES:

A continuación, se detallan las normas de convivencia de carácter general, aplicables a todo el alumnado y personal del centro:

1.- Higiene y presencia: Asistir al colegio con el aseo, higiene personal, material y vestuario adecuados para un entorno educativo.

2.- Comunicación de faltas: Justificar las ausencias por agenda, plataforma ROBLE o teléfono. En el caso del personal del centro comunicarlo a la dirección o jefatura de estudios.

3.- Puntualidad: Acreditar los retrasos y cumplir rigurosamente el horario de entrada y salida.

4.- Salidas del centro: Justificar ausencias temporales con documentos oficiales (citas médicas, etc.) y asegurar que los alumnos de Infantil y primeros cursos de Primaria sean recogidos por familiares o personas autorizadas.

5.- Clima de aula: Respetar el entorno del aula para favorecer el aprendizaje.

6.- Respeto mutuo: Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y resolver conflictos de forma pacífica.

7.- Uso de tecnología: No acudir al centro con dispositivos móviles o de comunicación y en caso de necesidad estos dispositivos deberán estar apagados una vez se entre en el centro.

8.- Cuidado del entorno: Respetar las pertenencias ajenas, el material y las instalaciones generales del colegio.

9.- Participación familiar: Implicación activa de las familias en la vida escolar.

10.- Protección: Informar al profesorado o equipo directivo ante cualquier situación de acoso o cualquier situación que preocupen o angustien al alumnado.

11.- Desplazamientos internos: Circular por los pasillos y escaleras de forma ordenada, en silencio y por la derecha para evitar accidentes.

12. Hábitos saludables y consumo de alimentos: El consumo de alimentos se realizará únicamente en las zonas y horarios permitidos. Es responsabilidad del alumnado mantener la higiene del entorno y el cuidado de los recursos. No se permite el acceso al centro con bebidas energéticas, estimulantes, carbonatadas o productos ultra-procesados de bajo valor nutricional.

13.- Lenguaje: Utilizar siempre un lenguaje correcto y respetuoso, evitando términos soeces u ofensivos.

14.- Mediación: Acudir a los delegados de convivencia o tutores ante un desacuerdo antes de que este escale a conflicto.

16.- Seguridad en el transporte: En el uso de autobuses, permanecer sentados con el cinturón abrochado, mantener un tono de voz moderado y seguir estrictamente las indicaciones del conductor y acompañantes.

18.- Puntualidad en salidas: Respetar escrupulosamente los horarios de convocatoria para no retrasar la actividad del grupo.

19.- Uso de material específico: En actividades extraescolares (deportes, música, etc.), cuidar el material especializado con el mismo rigor que el escolar.

20.- Vestimenta adecuada para entorno escolar: La vestimenta debe ser acorde al entorno de aprendizaje, evitando prendas que dificulten la identificación del alumno o que contengan mensajes ofensivos, violentos o discriminatorios. Por motivos de seguridad, es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo en Educación Física para garantizar la higiene y prevenir lesiones. Así mismo quedan prohibidas las prendas que dejen a la vista partes del cuerpo no apropiadas para un entorno escolar tales como shorts, tops, bañadores, bikinis, faldas y/o pantalones más cortos de lo normal, etc.

21. Actividades complementarias y extraescolares: Se debe mantener una actitud de respeto y civismo en todo momento, entendiendo que el comportamiento individual afecta a la imagen del colegio. Es obligatorio cumplir estrictamente las normas específicas de los lugares visitados (museos, parques o instituciones), especialmente en lo relativo al silencio, limpieza y conservación del patrimonio. Los monitores, guías y personal de las actividades externas recibirán el mismo respeto, atención y obediencia que el profesorado del centro.

6.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA EN EL AULA:

EDUCACIÓN INFANTIL
1.- Respetar a todas las personas que participan en la acción educativa.
2.- Compartir y cuidar los materiales de clase.
3.- Mantener limpia el aula, cuidar el mobiliario y tener ordenado el material.
4.- Pedir las cosas en un tono adecuado y de forma correcta, usando “por favor y gracias”.
5.- No salir del aula sin permiso.
6.- Levantar la mano para intervenir y preguntar, así como respetar el turno de palabra.
7.- Utilizar las papeleras de la clase (residuos y reciclaje).
8.- Ayudarse entre compañeros.
9.- No traer juguetes de casa.
10.- Entrar y salir al patio en fila y con una actitud adecuada.

EDUCACIÓN PRIMARIA
1.- Entrar y salir de forma ordenada a clase.
2.- Saludar y despedirse de manera correcta.
3.- Tener una actitud atenta durante las clases.
4.- Realizar las tareas escolares.
5.- Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
6.- Escuchar y atender a los maestros
7.- Los estudiantes se deben sentar correctamente.
8.- Ayudar a los compañeros en caso de necesidad.

9.- Hablar en voz baja.
10.- No correr dentro del aula.
11.- Traer el material necesario para las tareas escolares.
12.- Cuidar el material.
13.- Ser puntual a la hora de llegar a clase.
14.- Ser ordenado.
15.- Pedir la palabra y respetar los turnos.
16.- No interrumpir cuando otra persona está hablando.
17.- Respetar a los compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa.

EDUCACIÓN ESPECIAL

1.- Saludar y despedirse.
2.- No correr en clase, ni en los pasillos.
3.- Cuidar el material (cuentos, juguetes, pinturas...).
4.- Ordenar los cuentos y juguetes después de utilizarlos.
5.- Esperar nuestro turno para hablar.
6.- Recoger las cosas del desayuno (restos a la papelera/vasos, platos... al barreño para lavarlos).
7.- Ser amables con los compañeros.
8.- En el baño, esperar sentados en el banco nuestro turno.
9.- No pegar ni morder.
10.- No gritar.

7.- USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

El centro ya establece como norma general que se debe **"acudir al aula sin dispositivos de comunicación"** y que **"usar el móvil en el colegio"** es un hecho que dificulta la convivencia.

- **Prohibición de uso:** Queda prohibido el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches) con capacidad de comunicación, tabletas personales o cualquier dispositivo electrónico de grabación o reproducción durante toda la jornada escolar (clases, recreos, comedor y salidas del centro).
- **Custodia en caso de necesidad:** Si un alumno debe traer el móvil por razones familiares justificadas, este deberá permanecer **apagado y guardado en la mochila** desde la entrada hasta la salida del recinto escolar.
- **Consecuencias del uso indebido:**
 - Si se utiliza el dispositivo, este será **requerido y custodiado por la Dirección** hasta que el padre, madre o tutor legal acuda al centro para recogerlo.
 - El uso de dispositivos para **divulgar información personal de otros**, realizar grabaciones o fotografías sin consentimiento será tipificado según la gravedad en base al Decreto de convivencia vigente.
 - Hacer un uso inadecuado de las redes sociales que afecte a la identidad digital de miembros de la comunidad escolar, incluso fuera del colegio, se considera una falta a las normas.

Objetos personales y juguetes

- **Juguetes de casa:** Como norma específica de aula, **"no se deben traer juguetes de casa"** (especialmente en Educación Infantil) para evitar conflictos, distracciones o pérdidas.
- **Material de valor:** No se recomienda traer objetos de valor, joyas o dinero. El centro no se hace responsable de la pérdida, rotura o **sustracción** de objetos personales que no sean estrictamente necesarios para la actividad educativa.
- **Cuidado y respeto:**
 - Cada alumno debe marcar su material y ropa para facilitar su identificación.
 - Es un deber **"respetar las pertenencias de los demás"** y **"cuidar el material propio y ajeno"**.
 - En caso de **uso indebido o rotura intencionada** de materiales ajenos o del centro, se deberá reponer el objeto deteriorado o abonar el importe de la reparación.

Compromiso de las familias

- Los padres y tutores tienen el deber de **"fomentar en sus hijos una actitud responsable en el uso de las tecnologías"**, con especial atención a la prevención del ciberacoso.
- Deben colaborar con el centro supervisando que los alumnos acudan solo con el material necesario para el aprendizaje.

8.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD:

El CEBIP San Pío X se compromete a ser un espacio libre de estereotipos de género, donde el alumnado pueda desarrollar su personalidad e intereses de forma plena, independientemente de su sexo.

A. Estrategias en los espacios y el recreo

- **Patios inclusivos y dinamizados:** Implementación de un modelo de recreo que evite la "monopolización" del espacio central por actividades tradicionalmente masculinas (como el fútbol). Se fomentarán zonas de juegos cooperativos, baile, lectura y deportes mixtos.
- **Agrupamientos mixtos:** Se evitará cualquier segregación por sexo en la formación de filas, grupos de trabajo en clase o equipos deportivos, fomentando siempre la colaboración entre niños y niñas.

B. Estrategias de prevención y sensibilización

- **Educación afectivo-sexual:** Desde la etapa de Infantil, se trabajará el reconocimiento de las emociones, el respeto al propio cuerpo y al de los demás, y el concepto de consentimiento adecuado a cada edad.
- **Talleres de corresponsabilidad:** Realización de actividades que rompan con la división sexual del trabajo, promoviendo que tanto niños como niñas aprendan tareas de cuidado, cocina, limpieza y reparación.

C. Protocolo ante actitudes sexistas

- **Tolerancia cero:** No se permitirán comentarios degradantes, chistes machistas o actitudes de menosprecio hacia lo considerado "femenino" o "masculino".
- **Mediación con enfoque de género:** En la resolución de conflictos, se prestará especial atención a posibles dinámicas de poder basadas en el género, educando en la empatía y la igualdad de derechos.

D. Formación y participación de las familias

- Se ofrecerán pautas a las familias sobre cómo fomentar juguetes y lecturas no sexistas en el hogar, así como la importancia de la corresponsabilidad en las tareas domésticas.

9.- MEDIDAS CORRECTORAS Y REEDUCATIVAS:

Es fundamental que las medidas ante un incumplimiento no sean solo punitivas (castigos), sino **educativas y reparatoras**, buscando que el alumno comprenda el daño causado y aprenda alternativas de conducta.

Ante el incumplimiento de las normas, el centro priorizará medidas que permitan al alumno/a responsabilizarse de sus actos, reparar el daño y reintegrarse positivamente en la convivencia escolar.

A. Medidas de carácter educativo y preventivo

Estas medidas se aplican de forma inmediata para detener la conducta y fomentar la reflexión:

- **Entrevista/Hoja reflexiva:** Espacio de diálogo y reflexión entre el alumno y el tutor/a para identificar las causas del comportamiento y analizar sus consecuencias.
- **Compromiso de Convivencia:** Documento firmado por el alumno, la familia y el tutor donde el estudiante se compromete a cumplir objetivos específicos de mejora de conducta.
- **Amonestación privada:** Llamada de atención que busca la corrección sin exponer al alumno ante sus compañeros, reforzando la confianza.

B. Medidas de reparación del daño (carácter recuperador)

El objetivo es restaurar el equilibrio en la comunidad educativa tras una falta:

- **Reparación material:** Si se ha dañado mobiliario, instalaciones o material de un compañero, el alumno deberá realizar tareas de limpieza, restauración o, en su defecto, la familia asumirá el coste económico de la reposición.
- **Reparación moral (Disculpa restaurativa):** No consiste en un "perdón" vacío, sino en un acto de reconocimiento del daño ante la persona afectada, que puede ser oral o mediante una carta de reflexión.
- **Prestación de servicios a la comunidad escolar:** Realización de tareas en beneficio del colegio durante el tiempo de recreo o fuera del horario lectivo (acompañar a alumnos menores, ayudar en la biblioteca, colaborar en el mantenimiento del huerto escolar, etc.).

C. Medidas reeducativas específicas

Orientadas a modificar hábitos y desarrollar habilidades sociales:

- **Talleres de Educación Emocional:** Asistencia a sesiones guiadas por el departamento de orientación para trabajar el control de la impulsividad, la empatía o la resolución pacífica de conflictos.

- **Cambio de grupo o actividad:** Separación temporal del alumno de su grupo de referencia para realizar tareas de reflexión en otro aula o espacio supervisado, evitando que el conflicto escale.
- **Mediación Escolar:** Proceso voluntario donde las partes en conflicto, ayudadas por un mediador (profesor o alumno formado), alcanzan un acuerdo de convivencia.

D. Criterios de Aplicación

Para que estas medidas sean efectivas, se aplicarán bajo los siguientes principios:

1. **Proporcionalidad:** La medida debe ajustarse a la edad del alumno y a la gravedad de la falta.
2. **Gradualidad:** Se valorará la reincidencia o, por el contrario, el reconocimiento espontáneo de la falta.
3. **Carácter no discriminatorio:** En ningún caso las medidas podrán consistir en malos tratos físicos, degradantes o que vulneren el derecho a la educación.
4. **Comunicación a la familia:** Toda medida correctora de carácter firme será comunicada a los padres o tutores para asegurar la coherencia educativa entre centro y hogar.

10.- TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS QUE LAS SUBSANAN:

Tipo de Falta	Conductas (Ejemplos y Definición)	Medidas Correctoras y Reeducativas
LEVES	• Puntualidad / Asistencia: Retrasos injustificados o faltas de asistencia no explicadas. • Material: No traer el material necesario o maltratarlo levemente. • Interrupción: Hablar en clase, ruidos o falta de atención voluntaria. • Alimentos no permitidos: Consumo de bebidas energéticas o productos ultraprocesados. • Agresión leve: cualquier acto de fuerza física, hostigamiento verbal o conducta desconsiderada hacia un miembro de la comunidad educativa que no cause lesión física ni secuelas graves. • Higiene: Acudir sin el aseo o vestuario adecuado. • Móviles (1ª vez): Tener el móvil encendido o a la vista sin usarlo.	• Amonestación verbal privada. • Comunicación a la familia por agenda o ROBLE. • Realización de tareas de reflexión o trabajos extra. • Privación del tiempo de recreo (supervisado) para completar tareas. • Retirada del alimento o comida por parte del profesor que lo detecte y aviso a la familia. • Medidas correctoras de carácter educativo y recuperador, como la mediación, la disculpa dirigida o la realización de tareas que reparen el daño causado al clima de convivencia.
GRAVES	• Respeto: Insultos, motes, falta de respeto grave a compañeros o profesores.	• Reparación Material: Limpieza o sustitución del objeto dañado.

Tipo de Falta	Conductas (Ejemplos y Definición)	Medidas Correctoras y Reeducativas
	• Desobediencia: Negativa reiterada a cumplir órdenes del profesorado o monitores. • Daños materiales: Deterioro intencionado de instalaciones, libros o pertenencias ajenas. • Tecnología: Uso del móvil para grabar, hacer fotos o difundir contenido de terceros. • Igualdad: Comentarios sexistas, vejaciones por género o actitudes de exclusión. • Reincidencia: Acumulación de 3 faltas leves.	• Servicios a la Comunidad: Colaborar en biblioteca, comedor o limpieza del patio. • Compromiso de Convivencia: Firma de un contrato de conducta entre alumno-familia-centro. • Suspensión del derecho a participar: Exclusión de actividades extraescolares o salidas programadas.
MUY GRAVES	• Violencia física: Agresiones, peleas que causen daño o intimidación grave. • Acoso (Bullying): Acciones sistemáticas de hostigamiento físico o psicológico (incluido ciberacoso). • Violencia de género: Agresiones, peleas que causen daño o intimidación grave a alumnos/as de distinto género.	• Expulsión temporal: Suspensión del derecho de asistencia al centro (de 3 a 15 días lectivos). • Cambio de centro: Medida excepcional propuesta por el Consejo Escolar. • Incoación de Expediente Disciplinario: Proceso administrativo formal con instructor.

Tipo de Falta	Conductas (Ejemplos y Definición)	Medidas Correctoras y Reeducativas
	• LGTBIfobia: Agresiones, peleas que causen daño o intimidación grave a alumnos/as del colectivo LGTBI. • Atentado a la autoridad: Agresión verbal o física grave, amenazas o coacciones a cualquier miembro del personal. • Sustracción: Robo de objetos de valor o materiales del centro. • Reincidencia: Acumulación de 3 faltas graves en un mismo trimestre.	• Derivación externa: En casos de acoso o violencia, notificación a Servicios Sociales o inspección educativa.

*En el caso de alumnos de Educación Infantil o Educación Especial, se tendrá en cuenta su nivel madurativo y/o nivel de discapacidad para aplicar el tipo de falta y en consecuencia las medidas correctoras.

Criterios para la aplicación de las medidas:

1. **Carácter Reparador:** Siempre que haya un daño material o moral, la medida prioritaria será la **reparación** (pedir perdón de forma estructurada o arreglar lo roto).
2. **Gradualidad:** Se tendrá en cuenta la edad del niño (especialmente en Infantil y primer ciclo de Primaria), la intencionalidad y si hay reconocimiento espontáneo de la falta.
3. **Proporcionalidad:** No se pueden aplicar medidas que priven del derecho a la educación (como la expulsión) por faltas que pueden resolverse con mediación o tareas educativas.
4. **Notificación:** Todas las faltas Graves y Muy Graves deben quedar registradas por escrito y notificadas oficialmente a los tutores legales mediante comparecencia en el centro.

11.- PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO:

El CEBIP San Pío X considera el acoso escolar como una vulneración grave de los derechos del menor. El centro no solo intervendrá ante casos confirmados, sino que trabajará activamente en la **prevención** para garantizar un entorno seguro.

A. Estrategias de prevención primaria (sensibilización)

- **Programa de “Alumnos Ayudantes”:** Formación de un grupo de alumnos/as de los últimos cursos de Primaria con habilidades empáticas para detectar conflictos en el patio y actuar como primera vía de apoyo a sus iguales.
- **Talleres de Ciber-convivencia:** Charlas anuales para el tercer ciclo de Primaria sobre los riesgos de las redes sociales, el *grooming* y el ciberacoso, reforzando la norma de no uso de dispositivos en el centro.
- **Buzón de convivencia:** Instalación de un buzón físico, gestionado por la Coordinadora de Bienestar, donde los alumnos pueden comunicar, de forma anónima o nominal, situaciones de maltrato que observen hacia ellos o hacia terceros.

B. Detección temprana y observación

- **Vigilancia activa:** El profesorado de guardia en los recreos y los monitores de comedor prestarán especial atención a los "puntos ciegos" (aseos, esquinas alejadas del patio, pasillos) y a los alumnos que permanecen sistemáticamente aislados.
- **Sociogramas de aula:** Realización de pruebas sociométricas, por parte de los tutores y supervisado por el Equipo de Orientación, para analizar la estructura del grupo y detectar líderes negativos o **alumnos en riesgo de exclusión social**. Estos resultados serán compartidos y analizados con la Coordinadora de Bienestar y Equipo Directivo.

C. Protocolo de Actuación (Resumen)

Ante la sospecha o comunicación de un caso de acoso, el centro activará el **Protocolo de la Consejería de Educación**, que incluye:

1. **Medidas cautelares:** Protección inmediata de la presunta víctima y separación preventiva del presunto agresor si es necesario.
2. **Comunicación institucional:** Notificación obligatoria a la Inspección Educativa y a las familias implicadas en un plazo máximo de 24 horas.
3. **Plan de actuación:** Si se confirma el acoso, se diseñará un plan que incluirá:
 - Apoyo psicológico y social a la víctima.
 - Medidas reeducativas y correctoras para el agresor (según la tabla de faltas Muy Graves).

- Trabajo con los "espectadores" (el resto de la clase) para romper la ley del silencio.

D. Compromiso de Tolerancia Cero

- **No es "cosa de niños":** El centro rechaza cualquier justificación de la violencia basada en la edad o en la "tradición".
- **Protección del denunciante:** Se garantiza la confidencialidad y la ausencia de represalias para cualquier miembro de la comunidad que comunique un hecho violento.

El centro no solo regula la conducta, sino que adapta su estructura y pedagogía para crear un entorno de bienestar, pertenencia y respeto mutuo.

10.1.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE CENTRO:

Estas medidas buscan reducir la tensión en momentos críticos y mejorar la convivencia en espacios comunes:

- **Entradas y salidas escalonadas/musicales:** Uso de hilos musicales relajantes para las transiciones entre clases y recreos, reduciendo los niveles de ruido y ansiedad en los pasillos.
- **Gestión de espacios en el recreo:** Organización de "Programa de Patios" (deportiva, tranquila/lectura, juegos de mesa) para evitar aglomeraciones y asegurar que todo el alumnado encuentre un espacio seguro donde se sienta integrado.
- **Tutoría de acogida:** Protocolo específico para alumnos nuevos y sus familias, asignándoles un "alumno/a guía" desde el primer día para facilitar su integración social.
- **Presencia referencial:** Refuerzo de la vigilancia activa por parte del profesorado en zonas de mayor riesgo (baños, pasillos alejados) con una actitud de mediación constante, no solo de vigilancia.

Elaboración y consenso de las “Normas de Aula”

El Plan de Acción Tutorial (PAT) establece las siguientes pautas para la creación de un clima de convivencia positivo desde la base del grupo-clase:

NORMAS DE AULA	
Elaboración participativa:	Durante el primer mes del curso, cada tutor/a coordinará la creación de las normas de comportamiento específicas de su aula.
Metodología de consenso:	Estas normas se desarrollarán de manera consensuada con el alumnado, utilizando la fórmula de "Contrato de Convivencia" para fomentar la responsabilidad y el compromiso grupal.
Sistema de consecuencias:	El documento recogerá de forma clara tanto las conductas esperadas como las consecuencias educativas y reparatoras derivadas de su incumplimiento.
Validación obligatoria:	Una vez consensuadas, el tutor/a remitirá las normas a la Jefatura de Estudios , quien deberá aprobarlas formalmente para que adquieran validez oficial dentro del marco del Plan de Convivencia.
Difusión:	Una vez aprobadas, las normas se expondrán en un lugar visible del aula para su consulta permanente por parte del alumnado y el profesorado que intervenga en el grupo.

10.2.- METODOLOGÍAS QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA:

La forma de dar clase influye directamente en cómo se relacionan los alumnos. Se potenciarán las siguientes estrategias:

- **Aprendizaje Cooperativo:** Organización del aula en grupos heterogéneos donde el éxito del equipo depende de la colaboración de todos. Esto rompe jerarquías negativas y fomenta la ayuda mutua entre niveles de competencia distintos.
- **Aprendizaje-Servicio (ApS):** Proyectos donde los alumnos aprenden mientras prestan un servicio a la comunidad (ej. visitar una residencia de ancianos, cuidar el huerto escolar). Esto desarrolla la empatía y el sentido de responsabilidad social.
- **Asambleas de aula:** Espacios semanales obligatorios para que el alumnado exprese sus sentimientos, resuelva conflictos grupales mediante el diálogo y participe en la toma de decisiones del aula.
- **Docencia compartida:** Presencia de dos profesores en el aula cuando sea posible. Esto permite una atención más personalizada, reduce la frustración del alumnado y ofrece dos referentes de conducta positiva.

10.3.- ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CLIMA SOCIAL

- **Refuerzo positivo colectivo:** Implementación de sistemas de reconocimiento grupal (no individual) cuando la clase logra objetivos de convivencia o limpieza, fomentando el orgullo de grupo.
- **Círculos de diálogo:** Técnica de comunicación restaurativa para tratar temas que afecten al grupo, donde todos los alumnos tienen el mismo tiempo de palabra y se fomenta la escucha activa.

12.- PERFILES DE RESPONSABILIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE:

Nivel 1º: Los especialistas (EF, Música, Religión...).

Deben actuar acorde a las normas de aula e informar al tutor/a cualquier problema de disciplina con alumnado de su grupo, así como de la medida adoptada en el momento que ocurre.

Nivel 2º: Los tutores.

Actúan a nivel de todo el grupo y en relación con todo el profesorado que da clase al mismo. Son responsables de registrar en Raíces las incidencias y faltas de disciplina de sus alumnos.

Su función principal es coordinar al grupo de profesores de su tutoría, con los cuales debe hacer un análisis a nivel socioemocional del grupo, puntos fuertes y aspectos mejorables, de forma periódica, en las reuniones de tutores planificadas. Con esto, podrán apoyar al profesorado que tenga problemas con algún alumno/a.

También deberán informar a las familias, en las reuniones individuales con ellas y si es un asunto de grupo, en las generales. Es importante recordar que no son psicoterapeutas ni consejeros familiares, siendo su ámbito de actuación siempre el educativo.

Nivel 3º: El equipo directivo.

Su tarea es impulsar el trabajo de los equipos docentes, asegurando que funcionen bien, tanto estos, como las tutorías. El equipo, a través de Jefatura de Estudios, debe coordinar la acción de los tutores para que sean coherentes y trabajen en la misma dirección, acorde al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Convivencia.

Es fundamental que promuevan todo lo establecido en los Planes y hagan seguimiento de las actuaciones con el fin de asegurar su cumplimiento.

Nivel 4º: Instituciones sociales.

Puede haber alumnos que, por circunstancias personales específicas, o por problemas derivados de su situación familiar, deban ser atendidos por organismos externos al centro: EOEP, Servicios sociales, Fiscalía de menores... ya que el colegio no tiene personal ni recursos para su atención.

12.1.- Matriz de escalamiento institucional.

NIVEL 1: El docente

Es el contacto primario.

- *Dudas sobre calificaciones o tareas.*
- *Dinámicas de convivencia diaria en el aula.*
- *Consulta sobre metodología de trabajo.*

IMPORTANTE: El equipo directivo no recibe a la familia si no hubo antes una reunión registrada con el docente.

NIVEL 2: Coordinación/Departamento de Orientación.

Interviene cuando el Nivel 1 no logró un acuerdo o el problema es sostenido.

- *Dificultades de aprendizaje recurrentes.*
- *Sospechas de acoso escolar (bullying) o conflictos grupales graves.*
- *Situaciones familiares complejas que afectan el rendimiento.*

NIVEL 3: Equipo directivo

Solo interviene ante situaciones críticas o cuando se han agotado las instancias previas.

- *Faltas disciplinarias muy graves (riesgo de expulsión).*
- *Vulneración de derechos o cuestiones legales.*
- *Quejas formales sobre el desempeño de un docente.*

13.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

El centro asume como propios los protocolos de actuación establecidos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Para garantizar la máxima protección del alumnado, especialmente en casos de acoso, ciberacoso o cualquier forma de violencia, se seguirán las pautas de intervención vigentes en el momento del incidente.

12.1. Consulta de documentos actualizados

Dada la naturaleza cambiante de la normativa y la necesidad de aplicar siempre la instrucción más reciente, el equipo directivo y la Comisión de Convivencia consultarán las versiones actualizadas de los protocolos a través de los siguientes canales oficiales:

- **Plataforma RAÍCES:** Acceso restringido para la gestión directa de expedientes y consulta de manuales de centros.
- **Web de la Unidad de Convivencia:** Portal oficial con las guías de intervención y materiales de apoyo.
- **Servicio de Inspección Educativa:** Publicaciones en el portal escolar relativas al Plan Anual de Actuación de la Inspección.

12.2. Protocolos oficiales de referencia (Unidad de convivencia)

Este Plan de Convivencia incorpora de forma preceptiva, según lo establecido en el Art. 35.3 de la Ley 4/2023 y la **Resolución de 26 de noviembre de 2024**, los protocolos de actuación ante situaciones de vulnerabilidad o violencia. El centro se compromete a la aplicación de las guías de intervención vigentes publicadas por la **Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar**, organizadas en las siguientes áreas:

A. Violencia y acoso entre iguales

- **Acoso escolar:** Intervención ante sospechas de maltrato físico, verbal o relacional.
- **Grupos juveniles violentos:** Detección y prevención de conductas vinculadas a bandas o agrupaciones violentas.

B. Salud Mental y bienestar emocional

- **Comportamiento suicida:** Pautas de detección, acompañamiento y derivación.
- **Autolesiones:** Protocolo de actuación ante conductas de daño autoinfligido.

- **Salud Mental:** Guías diferenciadas según el tipo de escolarización: **CO** (Centros Ordinarios) y **CEE** (Centros de Educación Especial).

C. Adicciones y riesgos sociales

- **Adicciones CON sustancias:** Intervención ante consumo de drogas, alcohol o tabaco.
- **Adicciones SIN sustancias:** Prevención del uso problemático de tecnologías, juego online y otras adicciones conductuales.

D. Violencia de género y sexual

- **Violencia (maltrato):** Protección ante cualquier forma de maltrato infantil o familiar.
- **Violencia de género:** Actuación en casos de violencia machista dentro del ámbito educativo.
- **Agresión sexual:** Protocolo de protección ante cualquier sospecha de violencia sexual.

E. Protocolos específicos del centro

- **Identidad de género:** Garantía del derecho a la identidad y expresión de género según la normativa vigente.
- **Rutas escolares:** Protocolo de control de alumnos en transporte escolar, incluyendo el registro de llegadas y salidas (según **Instrucción 5.8** para el curso 2025-2026).
- **Conductas desajustadas:** Específico para el alumnado escolarizado en unidades de educación especial (según Instrucción de 24 de enero de 2022).

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTROL EN RUTAS ESCOLARES:

Este protocolo garantiza la seguridad y convivencia durante el transporte escolar, integrando la supervisión del alumnado de educación especial y las medidas correctoras del Decreto 32/2019.

13.1. Control de llegadas y salidas (Instrucción 5.8)

Registro diario: Cada monitor/a cumplimentará una hoja de registro diaria para contabilizar los alumnos transportados en cada trayecto.

Coordinación con el centro: Al finalizar la jornada, el Equipo Directivo informará a las monitoras sobre cualquier alumno que haya abandonado el centro antes de tiempo con sus progenitores para evitar errores en el recuento.

Revisión de seguridad: Es responsabilidad de la empresa de transporte revisar la totalidad del autobús al finalizar cada trayecto para asegurar que ningún alumno permanece en el vehículo.

13.2. Gestión de incidencias y conducta

Comunicación: El personal de ruta informará inmediatamente a la Dirección ante cualquier incumplimiento de normas que afecte a la seguridad.

Medidas correctoras: Se aplicará el Decreto 32/2019, priorizando medidas educativas y recuperadoras. Ante conductas graves que comprometan la seguridad del transporte, se podrá aplicar la suspensión cautelar del servicio conforme a la Orden 3793/2005.

Intervención de emergencia: Si un alumno presenta una conducta disruptiva o problema de salud que impida un traslado seguro, se contactará con la familia para su recogida inmediata; en su defecto, se avisará a los servicios de emergencia (112).

13.3. Pautas para familias y personal

Canales de Información: Las familias deben usar la agenda, email o teléfono del centro para comunicaciones oficiales. Los monitores no actúan como mediadores de información académica o administrativa.

Salud y Medicación: El personal de ruta tiene prohibido administrar alimentos o medicación. Las familias autorizarán expresamente la comunicación de datos de salud relevantes (ej. crisis epilépticas) y las pautas de actuación necesarias.

Apoyo especializado: El Departamento de Orientación facilitará pautas específicas a los monitores para el manejo de alumnos con necesidades especiales o conductas desajustadas.

13.4. Contingencias (averías o retrasos)

En caso de avería, la empresa informará al centro y a las familias. Si ocurre en el centro o afecta a la recogida, los alumnos permanecerán supervisados en un aula hasta que se solucione la incidencia o sean recogidos por sus tutores legales.

Por último, dicho protocolo se llevará a Consejo Escolar para que se apruebe y se haga efectivo, dándole copia a las Empresas de Transporte para su conocimiento y aplicación.

15.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Para que este Plan de Convivencia sea efectivo, debe ser conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y estar sujeto a un proceso de revisión continua que permita adaptarlo a las nuevas necesidades del centro.

Durante el **primer mes de cada curso**, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del plan reflejadas en la memoria del año anterior para asegurar su actualización.

A. Estrategias de difusión

El centro garantiza la publicidad del plan a través de los siguientes canales:

- **Plataforma ROBLE:** Envío del documento actualizado a todas las familias al inicio del curso escolar.
- **Página Web Institucional:** Publicación permanente en un lugar visible y accesible.
- **Sesiones de Tutoría:** Explicación adaptada de las normas y protocolos a los alumnos durante el primer mes de clase.
- **AMPA:** Entrega de una copia al equipo directivo de la asociación para su conocimiento y colaboración.

B. Seguimiento

El seguimiento no se limita al final de curso, sino que es constante:

- **Reuniones de ciclo:** Los equipos docentes analizarán mensualmente el clima de sus aulas y detectarán focos de conflicto.
- **Junta de delegados:** Reuniones periódicas con los representantes de alumnos para recoger su percepción sobre la convivencia en los recreos y zonas comunes.
- **Registro de Incidencias:** Análisis cuantitativo de las faltas registradas en la aplicación de gestión del centro para identificar tendencias.

C. Estrategias de Evaluación Anual

Al finalizar cada curso escolar, se llevará a cabo una evaluación formal que quedará reflejada en la Memoria anual del centro:

1.- Evaluación por el Claustro de Profesores:

- Análisis del grado de cumplimiento de los objetivos de convivencia.
- Valoración de la eficacia de las medidas correctoras y reparadoras aplicadas.
- Propuestas de formación para el curso siguiente (ej. gestión de aula, mediación).

2.- Evaluación por el Consejo Escolar (Comisión de Convivencia):

- Revisión de las estadísticas de convivencia (número y tipo de faltas).
- Valoración de la eficacia de los protocolos de acoso y rutas escolares.
- Aprobación, si procede, de modificaciones en las normas para el curso siguiente.

3.-Memoria Final:

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia elaborarán una **Memoria del Plan de Convivencia** que recoja los resultados obtenidos y las propuestas de mejora, siendo debidamente informada por el Claustro y el Consejo Escolar.

D. Indicadores de evaluación

Para medir el éxito del plan, se utilizarán los siguientes indicadores:

Indicador	Instrumento de Medida	Meta Esperada
Nivel de conflictividad	Registro de incidencias / Faltas	Reducción del 10% anual en faltas graves.
Satisfacción de familias	Cuestionarios de Google / Encuestas	Puntuación media superior a 8/10 en "Clima Escolar".
Eficacia de mediación	Informe de Jefatura de Estudios	Que el 70% de conflictos leves se resuelvan por mediación.
Integración e Igualdad	Observación directa y Sociogramas	Participación equilibrada en todas las zonas del recreo.

Actualización Normativa

Sin perjuicio de las revisiones anuales, el plan será actualizado de forma inmediata siempre que se produzca un cambio significativo en la normativa de la Comunidad de Madrid o cuando la Inspección Educativa así lo requiera para garantizar su total adecuación legal y pedagógica.